

ES COPIA

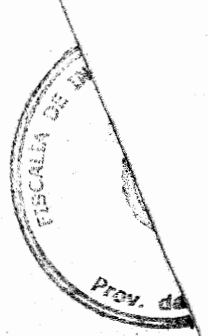
Resistencia, 6 de Agosto de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Exptes Nro. 2726/13 caratulado "CONDE OLGADO MIGUEL S/ DENUNCIA (DESMANEJO en SECHEEP POR RETIRO VOLUNTARIO - LEY 6686.-) y sus agregados por cuerda Expte 2691/12 , caratulado: MOORS HECTOR - ASOC. CIV. EN DSA. DCHOS DE LA CIUDADANIA S/ DENUNCIA (SUP. IRREG EN SECHEEP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ING MALARIN)" y 2636/12 caratulado: "MOORS HECTOR S/ SOLICITA INVESTIGACION (RETIRO VOLUNTARIO JUDIS OMAR Y ROMERO MIGUEL) los que se inician con planteos contra el Directorio de la Empresa SECHEEP por el otorgamiento de Retiros Voluntarios en el marco de la ley 6686 de los Sres. Oscar Francisco Berg, Roberto Cesar Pujol , Ruben Francisco Lucca, Héctor Carlos Rubén Sáez y Pedro Ernesto Gómez , Viviana Cristina Freytes, Rolando Ademar Lovey y Miguel Armando Malarin, la suspensión posterior supeditados a voluntad del trabajador violando expresamente lo establecido en el art. 6 de la ley 6686, el ascenso de categoría en la empresa dentro de la estructura de planta permanente, previendo que al momento de efectivizar el retiro se les liquidará la remuneración en base al último cargo y no al que tenían al momento de otorgarse el retiro, la falta de cuorum en el Directorio de la empresa para el dictado de dichos beneficios, entre otras cuestiones, acompañando fotocopias de documental relacionada a los planteos .-

A fs. 1/6 de las actuaciones principales obra presentación y documental probatoria aportada por los presentantes, a fs. 7/10 se agrega legislación, a

ES COPIA



fs. 11 se dispone la apertura de las actuaciones, a fs. 13/36 obra informe de SECHEEP y documental, a fs. 37/38, 40/61, 63/72 se amplían informes y documental de SECHEEP, a fs. 73/74 constancia de comunicación telefónica y antecedentes, a fs. 76/95 y 102/122 fotocopia de Expte. E3-2013-9795-E. LOVEY ROLANDO ADEMAR S/ AUDIENCIA C/ SECHEEP DELEGACION ROQUE SAENZ PEÑA EXPTE 247/E, de la Dirección Provincial del Trabajo, fs. 124/141 informe y fotocopias de actuaciones en trámite por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 142 se dispone la unificación del trámite y se agregan por cuerda de las actuaciones conexas, adjudicándose al Fiscal Adjunto Dugaldo E. D. Ferreyra , quien produce el dictámen obrante a fs, 143/149.-

Que por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia tramita en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, Sumario Administrativo Nro. 403-21102013-16143E, caratulado: "SERVICIO ENERGETICO DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROV. S/ DERIVACION AL JAR -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 - INFORME N° 25/2013".- (fs. 124/141) , surgiendo del dictamen del Director de Asuntos Jurídicos (fs.136) que la concesión de los Retiros exceden en exceso los plazo fijados por la ley 6686 , las vacaciones no son sustituibles con el pago en dinero, el incumplimiento de la Resolución Nro. 8/97 TC , observaciones a las recategorizaciones retroactivas de agentes beneficiados entre otras circunstancias detectadas, que coinciden con las aquí planteadas .-

Que el fiscal dictaminante a fs. 143/149 propicia la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que en el marco

ES COPIA



de su competencia y a tenor de las atribuciones legales establecidas en los artículo 178 la Constitución Provincial 1957-1994, art.1 inc.b), 6 y cc. De ley 4159 y Art. 4º - inc. d) subsector 4 y cc. de la Ley 4787 determine si he han otorgado los beneficios de RETIRO VOLUNTARIO MOVIL respetándose las prescripciones de la ley 6686. Si las liquidaciones de haberes, recategorizaciones, vacaciones y demás rubros practicadas al personal retirado en la Empresa SECHEEP se efectuó conforme las pautas legales establecidas a ese fin. Si los actos realizados por el Directorio de SECHEEP, -conformado por Ing. Omar Judis, Dr. Marcos Verbeek e ing. Miguel Malarín- se efectuó acorde al sistema de retiros de la ley 6686. Y si éstos, no han incurrido en algún tipo de responsabilidad.

Que atento lo avanzado de la investigación y trámite de los Exptes. Nro. 401-25132- SECHEEP s/ Rendición de Cuentas -Ejercicio 2012, 403-211013-26143-E SERVICIO ENERGETICO DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROV. S/ DERIVACION AL JAR -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 - INFORME N° 25/2013, del Tribunal de Cuentas de la Provincia quien actúa en el ámbito de su competencia, sustentando la pretensión de los denunciantes y a fin de evitar una innecesaria superposición de jurisdicciones, sin entrar en el análisis de la cuestión de fondo, COMPARTO la opinión vertida en el punto II) del Dictámen de fecha 30.06.2014 (fs. 1432/149) del Fiscal Adjunto Dugaldo E. D. Ferreyra.-

Por ello normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley 3468;

RESUELVO:

I).- TENER PRESENTE el Dictamen del Fiscal Adjunto interviniente

Dr. Dugaldo E. D. Ferrerya y por cumplido los extremos del art. 9 de la ley 3468.-

II).- REMITIR estas actuaciones y sus agregadas por cuerda en el

estado en que se encuentran al TRIBUNAL DE CUENTAS para su tratamiento en el

marco de los expedientes Nro. 401-25132- SECHEEP s/ Rendicion de cuentas

-ejercicio 2012, 403-211013-26143-E SERVICIO ENERGETICO DEL CHACO

EMPRESA DEL ESTADO PROV. S/ DERIVACION AL JAR -RENDICION DE

CUENTAS EJERCICIO 2012 - INFORME N° 25/2013, por los motivos expuestos en los

considerandos precedentes.-

III).- Librense los recaudos pertinentes y Tómese razón Mesa de

Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 1795/14



HEITOR EZEQUIEL LAGO
FISCAL GENERAL
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS